

O R D E N A N Z A N°: 781/90.
Ramallo, 15 de marzo de 1990

V I S T O:

-----El Convenio que suscriben la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Nélida Nieves CAJIDE Vda. de PIATTI, conjuntamente con el Señor Carlos PIATTI, cuyo texto se inserta a fs. 1 del Expediente N°4092-145/89, por el cual se formaliza la cesión del inmueble reconocido catastralmente como: CIRC. I - SECC. "A" - Mz. 43 - PARCELA 2, dominio inscripto a nombre de REZZOZI, Primo y otros del Partido de Ramallo;

-----Que los contribuyentes ceden a la Municipalidad de Ramallo todos los derechos y acciones que les corresponden sobre el inmueble antes mencionado; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que se han observado los procedimientos que prevé la Ordenanza N° 530/88, quedando el Convenio sujeto a la ratificación por parte de este Cuerpo Deliberativo;

-----Que la municipalidad de Ramallo se encuentra ya en posesión del inmueble, habiendo solicitado el Departamento Ejecutivo, que el mismo sea destinado como reserva urbana de recreación, para la construcción de una plazoleta;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Nélida Nieves CAJIDE de PIATTI, conjuntamente con el Señor Carlos PIATTI, por el cual se formaliza la cesión de un inmueble reconocido catastralmente como: CIRC. I - SECC. "A" - Mz. 43 - PARCELA 2, del plano 87 - 54 - 78, aprobado geométrica por el Departamento Fiscalización Parcelaria de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2) Destínase el inmueble objeto de la presente, como reserva urbana.-----

ARTICULO 3) A los efectos de dar cumplimiento a la cláusula 2 el Departamento Ejecutivo, previa tasación actualizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, determinará el remanente resultante, procediendo al pago del mismo, cuando éste no resulte superior al 50% en más, del monto adeudado y actualizado al día de la cesión definitiva, de los tributos involucrados en la transacción.-

ARTICULO 4) El Convenio inserto a fs. 1 del Expediente N° 4092-145/89 se incorpora como ANEXO I y pasa a formar parte de este Cuerpo Legal.

ARTICULO 5) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15 DE MARZO DE 1990.